

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**101** *Resolución de la Autoridad Portuaria de Castellón sobre delegación de competencias.*

El Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria, reunido en sesión ordinaria el día 21 de diciembre de 2022, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo relativo a la delegación de competencias:

1º.- Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Castellón la autorización y formalización de las operaciones financieras de la entidad, a corto plazo, para gestionar los excedentes de tesorería, con carácter mancomunado con el Director de la Autoridad Portuaria. Cualquier operación financiera que se autorice deberá reunir las siguientes características:

- a) Capital cien por cien garantizado.
- b) Importe máximo de la operación: 50 por ciento del saldo de tesorería.
- c) Plazo máximo del producto doce meses.
- d) Menor nivel de riesgo en la escala de seguridad del producto financiero.
- e) Calidad del emisor: la entidad originadora, emisora o garante de estos compromisos disponga de una calificación crediticia de nivel 1 (BBB+ o superior), si procede.

Dichas operaciones se tramitarán a través de un procedimiento de adjudicación que requerirá de la solicitud de un número mínimo de tres ofertas, y siendo imprescindible para la firma del producto una propuesta de la persona que ostente la jefatura del Departamento Económico-Financiero de la oferta que resulte más ventajosa.

Posteriormente se informará al Consejo de Administración en la primera sesión que se celebre desde la fecha de firma de la operación.

2º.- En el ejercicio de la competencia delegada se hará constar expresamente tal circunstancia mediante la mención de esta resolución y de su fecha de publicación en el BOE.

3º Ordenar la publicación de las presentes delegaciones de competencias en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4º. La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOE.

Castelló de la Plana, 26 de diciembre de 2022.- El Presidente, Rafael Simó Sancho.

ID: A220052878-1